



**PALOMARES DEL RÍO**

AYUNTAMIENTO

ALCALDÍA

Refª Moad 2023/IIN\_01/000036  
 Procedimiento: Aprobación asignaciones económicas de los Grupos políticos municipales  
 Asunto: Exposición pública  
 Destinatario: Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Boletín Oficial de la Provincia.

**ANUNCIO DE ACUERDO DE PLENO DE APROBACIÓN DE LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

D. Manuel Benjumea Gutiérrez, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento en Pleno, en la Sesión extraordinaria celebrada el día once de julio de dos mil veintitrés, se aprobó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Asignar a los Grupos políticos de la Corporación, las siguientes dotaciones económicas:

- Componente fijo a cada Grupo Político: 200,00 €
- Componente variable por Número de Concejales: 100,00 €

En base a lo anterior, las cuantías resultantes serían las siguientes:

DENOMINACION	PARTE FIJA	PARTE VARIABLE			TOTAL MENSUAL
	DOTACION GRUPO	DOTACION CONCEJAL	Nº CONCEJALES	SUBTOTAL Variable Mensual	
GRUPO MUNICIPAL PALOMARES UN PASO MÁS	200,00 €	100,00 €	8	800,00 €	1.000,00 €
GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR	200,00 €	100,00 €	2	200,00 €	400,00 €
GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA: IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS	200,00 €	100,00 €	1	100,00 €	300,00 €
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	200,00 €	100,00 €	2	200,00 €	400,00 €
<b>TOTAL MES</b>					<b>2.100,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Las asignaciones establecidas en el anterior acuerdo se devengarán por meses vencidos, no pudiendo destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

**TERCERO.-** Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica asignada, debiendo ponerla a disposición del Pleno siempre que este órgano lo pida.

**CUARTO.-** Estos acuerdos serán efectivos desde el 1 de julio de 2023, aprobando y disponiendo el gasto con cargo a la aplicación 912/489 del Presupuesto Municipal en vigor y contra la operación RC 223101398.

**QUINTO.-** Las cuantías establecidas permanecerán constantes durante la legislatura de la actual Corporación, o hasta que se revoque por acuerdo del Pleno, como asignación económica a los Grupos Políticos.



Código Seguro De Verificación	LpVlDm8TveAEqLw9cYDvDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	27/07/2023 00:31:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LpVlDm8TveAEqLw9cYDvDA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LpVlDm8TveAEqLw9cYDvDA==</a>		





**PALOMARES DEL RÍO**

AYUNTAMIENTO

ALCALDÍA

**SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos sean necesarios para la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos.

Lo que se hace constar de manera pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/85 citada, y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento cuya dirección es <https://sedepalomaresdelrio.dipusevilla.es>, de conformidad con los artículos 8.1.f de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno de 10 de diciembre y 11 de la ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía.

En Palomares del Río, a la fecha de la firma. El Alcalde-Presidente, D. Manuel Benjumea Gutiérrez.

Plaza de Andalucía, 1. 41928 Palomares del Río  
Telf. 955.763.012 / 955.763.300 – Fax 955.763.791  
[www.palomaresdelrio.es](http://www.palomaresdelrio.es)



<b>Código Seguro De Verificación</b>	LpVlDm8TveAEqLw9cYDvDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	27/07/2023 00:31:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LpVlDm8TveAEqLw9cYDvDA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LpVlDm8TveAEqLw9cYDvDA==</a>		

